REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**SUCESIÓN**
Demandante	Angie Fernanda Buitrago Álvarez
Causante	María del Carmen Elena Castillo Carmona
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00272 00
Asunto	**Rechaza y remite demanda por competencia**
Fecha de la providencia	Julio once (11) de dos mil diecisiete (2017)

Se **RECHAZA** el escrito de demanda a folios 1 al 14, con fundamento en lo siguiente:

*Falta de competencia, de acuerdo con el inventario y avalúo allegado con la demanda, se establece que la cuantía en el presente asunto es de $64.762.000 (menor cuantía), de ahí que la competencia para su trámite radica en el juez civil municipal (Art. 18.4 CGP).

*Se ordena la remisión de la demanda con sus anexos a la Oficina Judicial Reparto de esta ciudad, para que sea reasignada entre los Juzgados Civiles Municipales. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 083 del 12 JUL 2017
Secretaria